

GRUPO LEGAL

Especialistas en Seguridad Social y Fondos privados
Carrera 4 No. 11 – 33 Of. 301 A - Tels. 8881695 - 3178946874

16 de septiembre de 2020

Señor (a):
JUEZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

REFERENCIA :	PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	DIANA TERESA OCAMPO GUZMAN Y MARIA CRISTINA URQUIJO VELEZ
DEMANDADO:	ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A
RADICACIÓN:	2019 - 00148

AMPARO ESPINAL ROMAN, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía Número 31.858.497 de Cali, abogado en ejercicio con T. P. No. 62.711 del C.S.J., obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de la parte Demandante por medio del presente escrito me permito aportar al Despacho la liquidación del crédito, conforme la instrucción dada por el despacho, mediante auto interlocutorio 507 del 10 de septiembre de 2020:

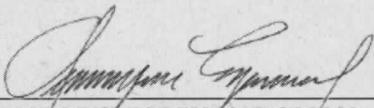
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CONCEPTO	VALOR
1. Por concepto de indemnización moratoria prevista en el Artículo 65 del C.S.T., a favor de la señora DIANA TERESA OCAMPO GUZMÁN, la suma de:	\$3.733.333
2. Por concepto de indemnización moratoria prevista en el Artículo 65 del C.S.T., a favor de la señora MARIA CRISTINA URQUIJO VELEZ, la suma de:	\$7.200.000
3. Por las costas y agencias en derecho fijadas en primera y segunda instancia a cargo de la Demandada:	\$2.102.250
4. Por las costas que se liquiden en el presente proceso ejecutivo	

Guarismos estos que sumados, ascienden a la suma de; TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$13.035.583).

NOTIFICACIONES

La suscrita podrá ser notificada en el email: grupolegalabogados@hotmail.com, tels. 3042081655 - 3164803409 o en la Carrera 4 No. 11 – 33 Of. 301 Ed. Ulpiano Lloreda de la ciudad de Cali.

Atentamente,


AMPARO ESPINAL ROMAN
CC. No. 31.858.497 de Cali
T.P. No. 62.711 del C.S.J.